

En la localidad de Echarren de Guirguillano, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito de Guirguillano, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil quince, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fco. Javier López de San Román Laño el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *ordinaria* de conformidad con el artículo 78 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y con la asistencia de los siguientes Concejales que constituyen la Corporación al completo:

- D. Rubén Senosiáin Urbistondo.
- D. José María López de Mendiguren Anuncibay.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

Pregunta el Sr. Alcalde a los asistentes si tienen alguna observación que hacer a las actas de las sesiones anteriores de fechas 13 de junio de 2015 y de 19 de junio de 2015. Señala el señor López de Mendiguren Anuncibay que ha detectado un error consistente en que en la Mesa de Edad descrita en el acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento figura como concejal asistente de mayor edad el señor Alcalde en lugar de él mismo. Por parte del Secretario se confirma que se procederá a corregir el error.

2.- Modificación del Presupuesto Municipal del año 2015.

A la vista de la Resolución 424/2015, de 19 de junio de 2015, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se resuelve la autorización ambiental y concesión de 1.896.481,41 euros en concepto de ayudas a trabajos forestales a 126 solicitudes promovidas por entidades locales, mediante la cual se otorga a este Ayuntamiento de Guirguillano una subvención de 2.406,13 euros y se acepta un presupuesto de contrata que asciende a 5.9647,83 euros.

Resultando que no existe partida presupuestaria en el Presupuesto vigente aprobado para el ejercicio 2015 para llevar a cabo el pago de los trabajos a acometer, cuya cuantía asciende según se desprende del proyecto redactado por la empresa Ekilan S.L. a 6.349,87 euros, es necesaria para proceder a afrontar dicho gasto la creación de una nueva partida presupuestaria mediante la aprobación de crédito extraordinario a financiar con cargo a nuevos ingresos del presupuesto, todo ello de conformidad con los

artículo 35 y 36 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre y 284 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Foral de Navarra.

Visto informe de intervención adjunto en el expediente de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano por unanimidad de los corporativos presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Presupuesto Municipal del año 2015, generando el siguiente crédito extraordinario en el presupuesto de gastos:

Partida 1.533.218- “Limpieza de cunetas y otros trabajos forestales” por importe de 6.349,87 euros.

El crédito extraordinario que se aprueba se va a financiar con cargo a las nuevas partidas que se crean en el presupuesto de ingresos conforme se expone a continuación:

Partida 1.455- “Subvención por la realización de trabajos forestales” por importe de 2.406,13 euros.

Partida 1.56203- “30% aprovechamiento forestal Arguiñariz” por importe de 18.851,17 euros.

SEGUNDO.- Poner de manifiesto el expediente por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

3.- Inicio del expediente de contratación para la enajenación del aprovechamiento forestal de monte comunal de Arguiñariz.

Figuran en el expediente de la sesión el pliego de condiciones técnicas aprobado por el Gobierno de Navarra para el aprovechamiento forestal en monte no catalogado correspondiente a la masa forestal certificada bajo el sistema PEFC sita en las parcelas catastrales 2,3,4 y 5 del polígono 1 de Guirguillano, en Arguiñariz.

Así mismo obran en el expediente de la sesión copia de la Resolución 221, de 30 de abril de 2015, del Director del Servicio de Montes al objeto de autorizar al Ayuntamiento de Guirguillano un aprovechamiento forestal a realizar en los parajes de “Esparaz”, “Lakubarga” y “Aranea”, de su monte comunal, informe de valoración económica del aprovechamiento forestal referido emitido por la Sección de Gestión Forestal del Servicio de Montes del Gobierno de Navarra y el documento “Pliego de Condiciones Económico-administrativas para la enajenación de aprovechamiento forestal de monte comunal de Arguiñariz”.

Se menciona que en el informe de valoración económica del Servicio de Gestión Forestal que obra en el expediente se recomienda efectuar la subasta del lote mediante el sistema de “resultas” y del mismo modo se recomienda la venta del aprovechamiento de forma conjunta o simultánea con los aprovechamientos solicitados en las masas contiguas de pinar pertenecientes al Ayuntamiento de Salinas de Oro y al Ayuntamiento de Guesálaz (Arzoz).

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano por unanimidad de votos a favor de los señores corporativos aprueba adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Enajenación del Aprovechamiento Forestal consistente en un lote único de pino laricio integrado por 61.791 pies y con un volumen de 7.029 m.c., en los parajes de “Esparaz”, “Lakubarga” y “Aranea” parcelas 2, 3, 4 y 5 del Polígono 1 del Monte Comunal del Ayuntamiento de Guirguillano, y que consiste en lo siguiente:

- Lote ÚNICO: Compuesto 61.791 pies de la especie PINO LARICIO con un volumen aproximado de 7.029 m³ ó 11.122 estéreos y una superficie de actuación de 65,88 hectáreas.
- Tipo de CORTA: Clara mixta.
- Situación: parajes de “Esparaz”, “Lakubarga” y “Aranea” parcelas 2, 3, 4 y 5 del Polígono 1 del Monte Comunal del Ayuntamiento de Guirguillano.
- Precio Base licitación: CINCO CON SESENTA Y CINCO EUROS /ESTEREO (5,65€/Esterero) más el correspondiente IVA(12%).

Aprobar la documentación que consta en dicho Expediente: Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Condiciones Técnicas, Certificados, etc....

SEGUNDO.- Proceder a su tramitación según el procedimiento previsto en dicho Expediente, y en su virtud:

- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guirguillano el correspondiente Anuncio de la subasta, en el que se expresará el bien objeto de la adjudicación, el lugar donde se celebrará la subasta, y las condiciones de la misma, con una antelación de dieciocho días naturales, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse.

- Publicar así mismo los correspondientes Anuncios de la subasta en el Portal de Contratación de Navarra, en el que se expresará el bien objeto de la adjudicación, el lugar donde se celebrará la subasta, y las condiciones de la misma, con una antelación de dieciocho días naturales, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse.

- La 2ª subasta, en caso de sexteo, se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio, deberá anunciarse con un plazo de antelación mínimo de cuatro días, bastando para ello un Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guirguillano. Igualmente se podrá anunciar la misma en el primer Anuncio anteriormente referido.

- Una vez celebradas las subastas y concluidas éstas en todos sus trámites la Mesa de Contratación propondrá la adjudicación del aprovechamiento a favor de la mejor postura de acuerdo con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- El Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano aprobará, en su caso, la adjudicación definitiva a favor de la oferta/propuesta más ventajosa, comunicándosele al interesado y al resto de licitadores en un plazo inferior a diez días.

4.- Informes y Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta por secretaría de las licencias y resoluciones de alcaldía emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, de todo lo cual los señores corporativos se dan por enterados.

Continúa el señor López de Mendiguren Anuncibay informando al resto de corporativos sobre como se plantea para este año, incluso para los próximos, el tema de la adjudicación de las palomeras que se efectúa mediante gestión directa por parte del Ayuntamiento de Mañeru por ser este el titular del coto, con la mediación del Ayuntamiento de Guirguillano que es el propietario de las mismas.

5.- Mociones, ruegos y preguntas.

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde, y que, como Secretario, doy fe.